



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, agosto trece(13) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|---|
| Radicado: | 050014003011-2018-00728-01 |
| Proceso: | VERBAL IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE |
| Demandante: | INTERCONEXION ELECTRICA ISA SA ESP |
| Demandado: | LAURA ENITH RAMOS ESTEVES y YENITH ALEJANDRA MEJIA GONZALEZ |
| Tema: | ADMITE RECURSO |

Se admite en el efecto devolutivo la apelación interpuesta por la parte demandante en contra de la sentencia emitida el 11 de febrero de 2021 por el Juzgado 11 Civil Municipal de Medellín en el proceso de la referencia, enviada al correo electrónico del Despacho el 6 de mayo de 2021.

Se le concede al apelante el termino de 5 días para sustentar el recurso. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.

Se les indica a las partes que, según el art. 14 del decreto 806 de 2020 dentro del término de ejecutoria de este auto, podrán pedir la práctica de pruebas, se decretarán únicamente en los casos señalado en el artículo 327 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Civil 015 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d61849aca638aca6c93388903132a858f59f124c7b45e960bf4c5604f159863d**

Documento generado en 13/08/2021 09:45:20 a. m.